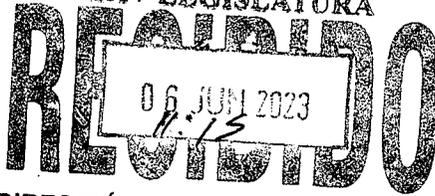


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



"2023 Año de la Interculturalidad"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

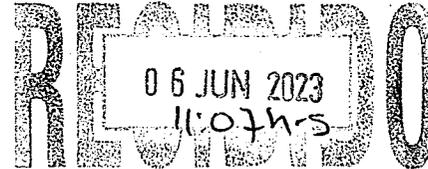


DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0651/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de junio del 2023.
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/229/2022**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 24 de mayo del 2023, para que sea reservado y en su momento, puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0oaxaca

"2023. Año de la interculturalidad"

**ASUNTO: DICTAMEN
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/229/2022.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 53 párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 Bis y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, procede a realizar el estudio del expediente **CPGAA/229/2022**, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante Decreto No. 1658 Bis se aprobó la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fecha 25 de septiembre de 2018 por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018.

2.- Con fecha 09 de diciembre del 2022, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1856/2022 de fecha 30 de noviembre del 2022, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, remite oficio número PM/2211_001 de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por los Ciudadanos Miguel de Jesús Pérez Vásquez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Edgar Gómez Vásquez en su carácter de Síndico de Procuración ambos, concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; por el que solicitan la modificación de nombre de la Localidad denominada "Las Huertas" para quedar con el nombre de "San Juan las Huertas" toda vez que refieren que, desde hace más de 80 años los habitantes y representantes de la comunidad han utilizado en sus documentos oficiales y sellos el nombre de San Juan las Huertas. Del escrito

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

 CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congreso0axaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023. Año de la interculturalidad"

en cuenta, se adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 03 de noviembre del 2022, por el que se aprueba por unanimidad en votación económica de los concejales que integran el H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; la modificación de nombre de la Localidad de "Las Huertas" para quedar con el nombre de Agencia de Policía de "San Juan las Huertas".
- b) Oficio número 49 de fecha 28 de agosto del 2022, suscrita por los integrantes de la Agencia de Policía de Las Huertas, dirigida al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por el que solicitan la aprobación de la modificación de nombre de su Localidad para quedar con el nombre de "San Juan las Huertas" aprobado por su Asamblea Comunitaria el día 21 de agosto del 2022.
- c) Acta de Asamblea Comunitaria con lista de asistencia de ciudadanos de fecha 21 de agosto del 2022, de la Localidad de Las Huertas, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por el que se aprueba la modificación de nombre de su Localidad para quedar con el nombre de "San Juan las Huertas".

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/229/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3. Mediante oficio número PM/2303_005 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por los Ciudadanos Miguel de Jesús Pérez Vásquez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Edgar Gómez Vásquez en su carácter de Síndico de Procuración ambos, concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca y dirigido a la Diputada Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios, recibido en fecha 18 de abril del 2023, por el que remite diversos documentos en alcance al expediente conformado con motivo de su solicitud de fecha 04 de noviembre del año 2022, mismas que a continuación se detallan:

- a) Copia certificada por el Secretario Municipal de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 1991 expedida a favor del Ciudadano Francisco Vásquez Reyes y del que se aprecia en el domicilio el nombre de la Localidad como San Juan las Huertas.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

 CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congresooaxaca

"2023. Año de la interculturalidad"

- b) Copia certificada por el Secretario Municipal de la notificación de datos catastrales, expedida por el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca del año 2009 y del que se aprecian el domicilio el nombre de la Localidad de San Juan las Huertas.
- c) Copia certificada por el Secretario Municipal del recibo de impuesto predial, expedida por el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca en el año 2003 y del que se aprecian el domicilio el nombre de la Localidad de San Juan las Huertas.
- d) Copia certificada por el Secretario Municipal de un citatorio expedido por el Alcalde Municipal Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y dirigido al Agente de Policía de San Juan de las Huertas, de fecha 14 de enero del 2008.
- e) Copia certificada por el Secretario Municipal de una solicitud de energía eléctrica y orden de cobro por alumbrado público expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 08 de febrero de 1983 y del que se aprecia el nombre de la Localidad como San Juan las Huertas.
- f) Oficio número SG/SFM/DG/5468/2023 expedido por la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno de fecha 15 de marzo del 2023, dirigido al C. Crisanto Ángel Vásquez Ortiz, Agente de Policía de "Las Huertas", Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca y mediante el cual se autoriza para la elaboración del nuevo sello oficial, documento con el que se acredita que San Juan de las Huertas y Las Huertas, se trata de la misma Localidad.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 Bis y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/229/2022** en el que obra la documentación señalada en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente Dictamen, **PRIMERO** es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la modificación de nombre de las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en

"2023. Año de la interculturalidad"

el artículo 43 párrafo primero, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cito:

"ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

(...)

(...)

III.- Ordenar su **territorio municipal** para efectos administrativos;

IV.- **Declarar** la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades conforme a esta ley y la **rectificación o modificación del nombre** de los centros de población que **pertenecen al territorio de su Municipio;**"

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 20 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece la facultad del Congreso del Estado para conocer de este asunto, previa declaración que realice el H. Ayuntamiento, además de los requisitos establecidos en él y que a continuación citamos:

"ARTÍCULO 20 BIS. - Para la rectificación o modificación de nombre de las poblaciones del Estado, que así lo ameriten y justifiquen, se requiere de la declaración que realice el Ayuntamiento de su Municipio, con la aprobación de la Legislatura del Estado.

El Congreso del Estado, podrá emitir el Decreto correspondiente, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I. **Que el Ayuntamiento del municipio a que pertenece el centro de población, lo solicite por escrito al Congreso y que exista acta de cabildo aprobando lo solicitado por el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes.**
- II. **Acta de acuerdo del centro de población que pretenda la rectificación o modificación de nombre, con las firmas de sus ciudadanos.**
- III. **Documentos públicos y/o privados que acrediten o justifiquen el uso del nombre que soliciten".**

De lo anteriormente invocado y con base en los documentos con los que se ha dado cuenta en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente **DICTAMEN**, se estima que los peticionarios **SI** cumplen con los requisitos referidos en el párrafo anterior, toda vez de que obra la aprobación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco,

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023. Año de la interculturalidad"

en Sesión de Cabildo, el Acta de Acuerdo emanada de la Asamblea Comunitaria de la Localidad y Agencia de Policía de "Las Huertas", así como también exhiben documentos públicos y privados en donde se observa y acreditan el uso del nombre de la Localidad y Agencia de Policía como "San Juan las Huertas"; por último evidentemente también se acredita la solicitud por parte del Ayuntamiento, pues se trata de una modificación de nombre de una de las Localidades que integran el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. Por lo que, resulta pertinente mencionar que se trata de un derecho fundamental a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, que tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales que configuran su propia identidad histórica.

TERCERO: Por todo lo anteriormente expuesto, debe estimarse aprobar la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía de Las Huertas perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste una Localidad y además Municipio de la etnia Mixteca, reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** correspondiente por el que aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía de Las Huertas, para quedar con el nombre de Agencia de Policía "**San Juan las Huertas**", Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 53 párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 Bis y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPÁN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0oaxaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023. Año de la interculturalidad"

SEGUNDO: Los Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, propone a este Pleno Legislativo el presente proyecto de Decreto a que hace referencia el artículo 20 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

DECRETO:

PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 53, párrafo primero inciso I, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 Bis y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de **San Juan las Huertas**, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca.

SEGUNDO: Se reforma el Decreto No. 1658 Bis aprobado el 25 de septiembre de 2018 por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte relativa al nombre de la Localidad y Agencia de Policía de "Las Huertas" perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, para quedar como sigue:

DISTRITO DE TLAXIACO

NOMBRE	Denominación Política	Categoría Administrativa
Municipio del 1
2. Heroica Ciudad de Tlaxiaco (Cabecera de Distrito)	Ciudad	Municipio
San Juan las Huertas	Congregación	Agencia de Policía
Municipio 3 al 35.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congreso0axaca



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023. Año de la interculturalidad"

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, al Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPÁN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congreso0oaxaca